

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 689

**Se acoge el Recurso de Reposición interpuesto por la carrera de
Ingeniería Civil Industrial
Título de Ingeniero Civil Industrial
Grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería
Sede Concepción, jornada diurna, modalidad presencial
Universidad Católica de la Santísima Concepción**

En la 129.a sesión del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, de fecha 6 de abril de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de Acredita CI para actuar como Agencia Acreditadora de fecha 13 de mayo de 2015, informada a la agencia en Resolución Proceso de Autorización de Agencias N° 92 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA;
- b) El documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por Acredita CI ante la CNA, según lo indicado en la resolución exenta DJ 013-4 de 07 de Noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del Reglamento sobre funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de Agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre de 2014; documento que fue autorizado por la CNA en el Acuerdo citado en la letra a) precedente, según el cual es aplicable un reclamo por parte de una carrera.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 664 del 15 de diciembre de 2017, en la que Acredita CI se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, sede Concepción, jornada diurna, modalidad presencial, por un período de cinco (5) años, el que se inició el 15 de diciembre de 2017 y que culmina el 15 de diciembre de 2023.
2. El Recurso de Reposición presentado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción con fecha 14 de marzo de 2018, en contra de la Resolución de Acreditación que se cita en el punto anterior.
3. Que, en el Recurso de Reposición la carrera solicita el aumento de los años de acreditación.

III. CONSIDERANDO:

- a) Que, Acredita CI ha analizado en detalle la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales se refieren a conclusiones en la Resolución de Acreditación N° 664.
- b) Que, la carrera indica que para el logro del idioma inglés, el plan de estudios contempla tres asignaturas.

Que, Acredita CI señala que esto es un elemento a tener en consideración por la carrera, pero no constituye una debilidad en la Resolución. Los antecedentes que presenta la carrera en el recurso fueron considerados por Acredita CI en el proceso.

- c) Que, la carrera indica que cuenta con tres modalidades de habilitación profesional para la titulación: proyecto aplicado de ingeniería, práctica profesional tutelada y proyecto de investigación. La carrera indica que cuenta con un sistema de rúbricas para la evaluación de las modalidades, seguimiento y monitoreo de los resultados de aprendizaje, cuyos resultados son utilizados para realimentar el perfil de egreso.

Que, Acredita CI señala que no se presentan nuevas evidencias con respecto a las previamente analizadas. La Resolución no cuestiona la forma de evaluar cada una de las modalidades de habilitación profesional para la titulación, sino la falta de un mecanismo a través del cual demuestre que independiente de las modalidades, el alumno adquiere los resultados de aprendizaje que establece el perfil de egreso. La carrera no entrega evidencia de aquello.

- d) Que, la carrera indica que existen mejoras sostenidas en las tasas de aprobación, de retención y de titulación oportuna. La carrera argumenta que la tasa de titulación oportuna para la cohorte 2011, la primera con renovación curricular, alcanza a un 39% y que se redujo el tiempo de permanencia de los estudiantes en la carrera desde 18 a 15 meses, en relación al anterior proceso de acreditación. También señala que la retención al tercer año subió de un 65% a un 74%.

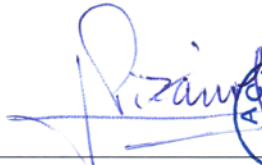

Que, Acredita CI valora los antecedentes presentados por la carrera y reconoce mejoras en la progresión académica de los estudiantes, lo que responde a los cambios curriculares implementados y demuestra la preocupación de la carrera por estos aspectos. Este es un elemento sustantivo de mejora en la carrera.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE ACREDITA CI ACUERDA:

Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 664 del 15 de diciembre de 2017 y otorgar seis (6) años de acreditación a la carrera de Ingeniería Civil Industrial, sede Concepción, jornada diurna, modalidad presencial, periodo que se inició el 15 de diciembre de 2017 y que culmina el 15 de diciembre de 2023.




YADRAN ETEROVIC SOLANO
Presidente del Consejo de Acreditación del área de Tecnología

JESSICA PIZARRO CONTRERAS
Representante legal de Acredita CI S.A.